

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007656		08/12/2022	1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
Compr	Teléf		Moneda
Stephanie Rubio Polanco			USD

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Renovación de datos denominada ORBIS Periodo: 08 de abril de 2021 al 07 de abril del 2023 Res. N°3430 del 03.05.2022 Factura N°7031768 Operación: B315590 Sol. 57608 CC017 * valor del dólar \$882,33 al 12/08/2022		1.00UN	7.71	7.71	08/12/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.46	

Total Programa 9.17

Total Art 99999993-01 9.17

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.46

Impt Total Ped

No Autoriz

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA CONTRATACIÓN PARA LA
RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA
ORBIS PARA LE UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 03/05/2022 - 3430

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar con la renovación de la base de datos ORBIS desde el 08 de abril de 2022 al 07 de abril del 2023, en donde esta base de datos contiene información sobre empresas privadas y públicas de todo el mundo. Información que presenta en formatos comparables. Esto le permite generar informes: sectoriales, de fortaleza financiera, entre otros.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 27 de enero del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°57608 de fecha 07 de abril de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación de datos denominada ORBIS Periodo: 08 de abril de 2021 al 07 de abril del 2023
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Buerau Van Dijk Electornic Publishing S.A de C.V
Precio	USD 12.155,06.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Buerau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of. 8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la notificación de renovación n°00125135.3, con fecha 25 de marzo del año 2022, de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, con sede en Buenos Aires – Argentina.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado ORBIS (Base de datos), siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la cartade proveedor único emitida por la empresa BUREAU VAN DIJK con sede en Buenos Aires - Argentina, de fecha 25 de enero del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que no fue posible tramitar la autorización para esta contratación directa antes del 08 de abril de 2022, por lo que resulta necesario regularizar a fin de pagarle al proveedor del servicio considerando que se ha seguido prestando según lo informado por el centro de costo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva o documento que corresponda, y su aceptación por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 27 de enero del año 2022 y la propuesta de renovación de suscriptores de fecha 25 de marzo del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 12.155,06.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa Buerau Van Dijk Electronic Publishing S.A de C.V, domiciliada en Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of.8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 27 de enero del año 2022.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad o el documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 12.155,06.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. HUMBERTO VERDEJO FREDES, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JTO/GRL/AJT/MOV/POD/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°128.2022/CDP.56581.